



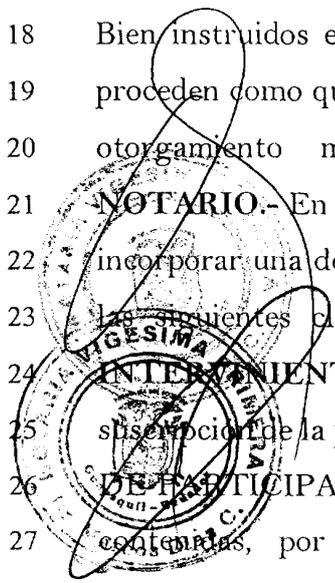
1 DEL CANTON
2 GUAYAQUIL
3 Dr. MARCOS N.
4 DIAZ CASQUETE



CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION SOCIAL QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑOR INGENIERO JORGE ENDERICA VELÁSQUEZ ABOGADA MARCIA JONIAUX MURILLO A FAVOR DEL DOCTOR CARLOS MUÑOZ INSUA.- -

Cuantía: US\$. 0.04.- - - - -

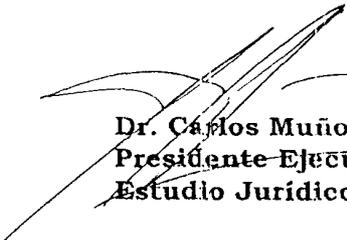
9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas
10 Republica del Ecuador el día veintiuno de Julio del año dos mil cinco,
11 ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
12 Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por una parte, los
13 cónyuges Ingeniero Jorge Enderica Velásquez, casado, ejecutivo y
14 señora Abogada Marcia Joniaux Murillo, casada, por sus propios
15 derechos; y, por otra, el Doctor Carlos Muñoz Insua, casado, abogado;
16 los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta
17 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe,
18 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
19 proceden como quedan indicados, con amplia y entera libertad, para su
20 otorgamiento me presentan la Minuta siguiente: "SEÑOR
21 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 incorporar una de cesión de participaciones que se efectúa al tenor de
23 las siguientes cláusulas y declaraciones. **CLAUSULA PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTES.-** Concurren e intervienen en el otorgamiento y
25 suscripción de la presente escritura de CESION y TRANSFERENCIA
26 DE PARTICIPACION SOCIAL y formulan las declaraciones en ella
27 contenidas, por una parte, como cedentes los cónyuges señor
28 Ingeniero Jorge Enderica Velásquez y señora Abogada Marcia Joniaux



1 Murillo, por sus propios derechos; y, por otra, en calidad de
2 Cesionario, el Doctor Carlos Muñoz Insua.- **CLAUSULA**
3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Abogada Marcia Joniaux
4 Murillo, expresa: a) Que es propietaria de una participación de cuatro
5 centavos de dólar de la compañía "ESTUDIO JURIDICO MUÑOZ
6 INSUA, COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA", compañía que
7 fue otorgada ante la Notaria Pública Décima Tercera del Cantón
8 Guayaquil, el treinta de Junio de mil novecientos setenta y siete,
9 inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Agosto de mil
10 novecientos setenta y siete, de fojas diecinueve mil cuatrocientos diez a
11 diecinueve mil cuatrocientos veintiocho, número cuatro mil trescientos
12 veintinueve del Registro Mercantil, anotado bajo el número
13 veinticuatro mil trescientos setenta y seis del Repertorio; b) Que,
14 conforme consta del documento suscrito por el Presidente Ejecutivo
15 de dicha compañía, en sesión celebrada el quince de Julio del dos mil
16 cinco, por unanimidad de los concurrentes, que representaban la
17 totalidad del capital social, autorizó a la señora Abogada Marcia
18 Joniaux Murillo a ceder y transferir la participación de cuatro
19 centavos de dólar que tiene en la compañía al Doctor Carlos Muñoz
20 Insua; c) Que está actualmente casada con el Ingeniero Jorge
21 Enderica Velásquez.- **CLAUSULA TERCERA: CESION Y**
22 **TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes, los cónyuges señor
23 Ingeniero Jorge Enderica Velásquez y Abogada Marcia Joniaux
24 Murillo, tiene a bien ceder y transferir como en efecto ceden y
25 transfieren, el dominio de una participación social, de cuatro centavos
26 de dólar, a favor del Doctor Carlos Muñoz Insua.- **CLAUSULA**
27 **CUARTA: PRECIO.-** Los cedentes y el cesionario han determinado
28 como justo precio por la cesión y transferencia precedente el valor

Certifico que en la sesión de Junta General Extraordinario de socios de la compañía "**Estudio Jurídico Muñoz Insua, Compañía Consultora Limitada**", celebrada el 15 de Julio de 2005, se autorizó a la Abogada Marcia Joniaux Murillo ceder una participación social de cuatro centavos de dólar a favor del Doctor Carlos Muñoz Insua.

Guayaquil, 15 de Julio del 2005



Dr. Carlos Muñoz Insua
Presidente Ejecutivo
Estudio Jurídico Muñoz Insua, Compañía Consultora Limitada





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 nominal de la participación social cedida, precio que los cedentes
2 declaran haber recibido del cesionario, a su entera satisfacción y sin
3 lugar a reclamo alguno.- Agregue usted, señor Notario, las demás
4 formalidades que la naturaleza de esta escritura requiere.- f) Ilegible.-
5 Doctor Carlos Muñoz Insua.- Abogado.- Registro número
6 cuatrocientos uno.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la
7 misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus
8 efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Léida que fue esta
9 Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los
10 otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
11 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe

12

13

14

15 **AB. MARCIA JONIAUX MURILLO**

16 Ced.U.No. 13-01513410

17 Cert. de Vot. No. 31-0024 VALE

18 **Ing. JORGE ENDERICA VELÁSQUEZ**

19 Ced.U.No. 09-02384924

20 Cert. de Vot. No. 178-0231

21

22 **DR. CARLOS MUÑOZ INSUA**

23 Ced.U.No. 09-00711573

24 Cert. de Vot. No. 123-0006 VALE

25

EL NOTARIO

26

27

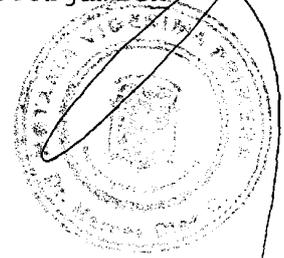
28

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE



Se otorgó ante mi en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

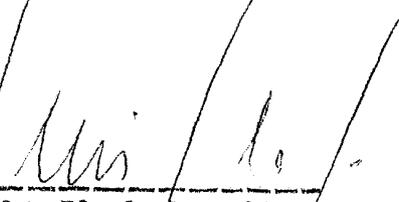
DR. CARLOS DEL ROSARIO
Notario Público
Centro Comercial



REGISTRO

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la cesión y transferencia de una (1) participación social, que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de fecha 30 de Junio de 1977.- Guayaquil, 25 de Agosto del 2005.




Luis Eduardo García Plaza
Notario Suplente Decimotercero
Guayaquil

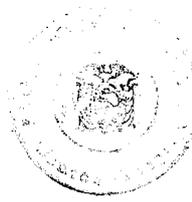


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

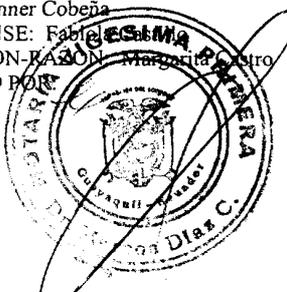
1.- Certifico: que con fecha trece de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual los cónyuges Sr. Ing. Jorge Enderica Velásquez y Abogada Marcia Joniaux Murillo, ceden y transfieren Una(1) participación a favor del Dr. Carlos Muñoz Insua, de cuatro centavos de dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía "ESTUDIO JURÍDICO MUÑOZ INSUA, COMPAÑÍA CONSULTORA LIMITADA", de fojas 130.357 a 130.362, Registro Mercantil número 24.345 y anotada el trece de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 33.138 del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de esta Cesión de Participaciones a fojas 19.419 y 124.155 del Registro Mercantil de 1.997 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

[Handwritten signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 33138
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Fabrice
ANOTACION-KAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:



DR. MARCOS DEL CASQUETE, Notario Vigésimo
Principio del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del Artículo 14 de la Ley Notarial, reformada
por el Decreto Supremo Número 2039, de Marzo 31 de
1.978. DOY FE: Que fotocopia presentada, en
fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, de **2.8 DIC. 2005**

DR. MARCOS DEL CASQUETE
Notario Vigésimo
Cantón Guayaquil